

# Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

## 1.18 Acuicultura

CONSCIENTE de que en los últimos años se ha señalado reiteradamente que la acuicultura permitiría satisfacer las necesidades alimentarias cada vez mayores del mundo;

TENIENDO PRESENTE que las formas tradicionales de acuicultura pueden hacer y han hecho una contribución significativa al abastecimiento de alimentos en zonas del mundo donde la penuria de éstos es más aguda;

PREOCUPADO porque la acuicultura, tal como se practica actualmente, suele ser insostenible y tiene varios efectos negativos; PREOCUPADO ESPECIALMENTE porque la rápida expansión de la acuicultura intensiva de especies de elevado valor como el salmón

y el camarón (gamba) puede provocar una degradación del medio ambiente y el desplazamiento de comunidades pesqueras y agrícolas costeras;

RECONOCIENDO los graves peligros que supone la introducción de especies no autóctonas;

CONSIDERANDO que el Código de Conducta para la Pesca Responsable, de la FAO, insta a desarrollar una acuicultura responsable;

CONVENCIDO de que el Código de la FAO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras normas y políticas vigentes han de aplicarse a nivel nacional de forma que la acuicultura no sostenible se prohíba antes de que provoque más daños irreparables, destrucción de la diversidad biológica o perjuicios a las comunidades costeras;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. INSTA a todos los Estados a garantizar:

- a) que la acuicultura que se practique en su área jurisdiccional sea responsable y sostenible;
- b) que la pesca artesanal y las comunidades costeras que dependen de ella no resulten perjudicadas por el desarrollo de la acuicultura;
- c) la protección de los manglares, los humedales y otras zonas costeras ecológicamente vulnerables;
- d) el uso responsable y reducir al mínimo o evitar la contaminación de las reservas de agua dulce (incluidas las aguas subterráneas) que revistan importancia para el consumo y la agricultura;
- e) que el empleo de pescado como pienso en actividades acuícolas se base en prácticas sostenibles, teniendo en cuenta su importancia como fuente de alimento para las personas, y, en caso de que se utilizase de esa manera, tratar de limitar la propagación de enfermedades y la introducción de especies exóticas;
- f) que la reconversión de tierras agrícolas para destinarlas a usos acuícolas esté sujeta a una planificación ecológicamente racional del uso de la tierra y, en caso de que se efectúe esa reconversión, que se reduzcan al mínimo los efectos negativos en los planos ecológico y social;
- g) que se evite cualquier daño ecológico resultante de la introducción de especies no autóctonas;
- h) que los sitios acuícolas abandonados o degradados sean objeto de rehabilitación ecológica aplicando, según proceda, el principio de "quien contamina paga";

2. PIDE al Director General que, con los recursos disponibles, promueva los objetivos citados por conducto de los miembros, las Comisiones y la Secretaría de la UICN.

*Nota: Esta Recomendación fue adoptada por consenso. La delegación de Noruega, Estado miembro indicó que si hubiera habido una votación se hubiera abstenido.*